

social, o de solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los documentos que se someten a aprobación de la Junta. Estos documentos están custodiados por don José María Rodríguez Ramírez, quien los entregará a todos los señores accionistas que lo soliciten.

Mérida, 21 de junio de 2001.—José Gamero Rodríguez.—35.469.

**MANIA TECHNOLOGIE,
SOCIEDAD ANÓNIMA SPAIN
(Sociedad absorbente)**

**MANIA MADRID, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En base a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónimas, se pone en general conocimiento que, mediante acuerdos de Junta universal, de fecha 23 de abril de 2001, se acordó la fusión de las compañías «Mania Technologie, Sociedad Anónima Spain», y «Mania Madrid, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta última por la primera, poseedora del total capital social de la misma.

A tal efecto, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de cualesquiera e ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos y dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 24 de abril de 2001.—Administrador de ambas, J. María García Pérez.—35.314. y 3.^a 27-6-2001

**MANNESMANN DEMATIC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

Escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida), decidió con fecha 22 de junio de 2001, la escisión, sin extinción, de la parte de su patrimonio afecto a distintas unidades económicas (la actividad de cartera, la actividad de grúas móviles y la actividad de sistemas), traspasando bloque a cinco sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación los Activos y Pasivos vinculados a las citadas unidades económicas, todo ello en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según los Balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las nuevas sociedades de responsabilidad limitada se denominarán «Vdo Instrumentos Holding España, Sociedad Limitada»; «Rexroth Holding España, Sociedad Limitada»; «Sanchs Holding España, Sociedad Limitada»; «Demag Mobile Cranes Spain, Sociedad Limitada», y «Systems Dematic, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión, las cuales serán sociedades unipersonales).

A tal efecto se acordó reducir el capital de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por importe de dos mil ciento setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (2.175.850.000) pesetas, mediante la amortización de 2.175.850 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste, al accionista único, así como a los acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de

escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida).—35.893. 1.^a 27-6-2001

**MAPEFA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES DEL AGÜIL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) e «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas con fecha 18 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por parte de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias, siendo los Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Salinas, 18 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Mapefa, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima».—35.205.

1.^a 27-6-2001

**MARESMOVI, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MAREME MOVIL, S. L.
Sociedad unipersonal**

**SELVAUTO, S. L.
MOTOR MAREMA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Maresmovil, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Maresme Movil, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Selvauto, Sociedad Limitada», y «Motor Maresma, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con el carácter de universales el día 22 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión por absorción de las últimas por la primera.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por la Administradora única de todas las compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual ha sido debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Gerona y en base a los Balances de fusión, los cuales fueron igualmente aprobados, por unanimidad, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000. En su virtud las sociedades absorbidas, que se extinguen por disolución sin liquidación, transmiten, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

La totalidad de las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entienden realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, con efectos desde el pasado 1 de enero de 2001.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 22 de junio de 2001.—La Administradora única de «Maresmovil, S. L.» (sociedad absorbente), «Maresme Movil, S. L.», sociedad unipersonal, «Selvauto, S. L.», y «Motor Maresma, S. L.» (sociedades absorbidas), María Rosa Lluch Alsina.—35.375. y 3.^a 27-6-2001

**MASTER SOCIEDAD ANÓNIMA
DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2001, se acordó reducir el capital social en la cifra de 1.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 1.000 acciones, números 9.001 a 10.000, todas ellas inclusive, que habían sido adquiridas por la propia sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—El Administrador.—35.504.

**MERCANTIL AGRÍCOLA
ARAGONESA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**MAGRISA SOLUCIONES
AGRÍCOLAS, S. L.
HIPEBON, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en Junta general de socios de la sociedad «Mercantil Agrícola Aragonesa, Sociedad Limitada» (MAGRISA), celebrada el 18 de junio de 2001, se acordó la escisión total de MAGRISA, mediante la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasando las mismas a dos sociedades de nueva creación denominadas «MAGRISA Soluciones Agrícolas, Sociedad Limitada» e «Hipebon, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión de fecha 31 de marzo de 2001 suscrito por el órgano de administración de MAGRISA y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza